

RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEMILLAS (SISEM) DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de abril de 2.012.-

VISTO: El Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaría de Informática en coordinación con la Dirección General de Semillas del SENAVE y la Ley N° 2.459/04 “*Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO: **Que**, la Secretaría de Informática del SENAVE ha desarrollado un sistema Informático a ser utilizado en las distintas dependencias de la Dirección General de Semillas del SENAVE, para las actividades de autorización y emisión de etiquetas; procesamiento y autorización de planes de producción y autorización de importación y exportación de semillas.

Que, la Dirección General de Semillas se encuentra en proceso de implementación del Sistema ISO 9001:2008 por lo que el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM), será de gran utilidad en la consolidación del sistema de gestión de calidad y la mejora en los procesos involucrados.

Que, el Sistema Informático de Semillas (SISEM) optimizará las gestiones para las actividades de autorización y emisión de etiquetas; procesamiento y autorización de planes de producción y autorización de importación y exportación de semillas.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 10°: La Dirección, administración y representación del SENAVE estará a cargo de un Presidente ...” Asimismo, el Artículo 13°, establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... j) Dictar el reglamento interno y el manual operativo;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Dictamen N° 259/12 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para aprobar el Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaría de Informática en coordinación con la Dirección General de Semillas del SENAVE.

RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEMILLAS (SISEM) DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **APROBAR Y ORDENAR**, el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) en la Dirección General de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para las actividades de las distintas dependencias, como ser: autorización y emisión de etiquetas y autorización de importación y exportación de semillas, conforme a los procedimientos que obran como anexo y forman parte de la presente resolución.
- Artículo 2°.-** **ESTABLECER**, que la Secretaría de Informática y la Dirección General de Semillas a través de sus áreas competentes serán los responsables de la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema Informático de Semillas (SISEM).
- Artículo 3°.-** **REEMPLAZAR** o modificar las operaciones manuales de las distintas dependencias por operaciones digitales e incluir nuevas operaciones resultantes de la implementación del Sistema Informático de Semillas (SISEM) siguiendo las normas vigentes de la Dirección General de Semillas.
- Artículo 4°.-** **COORDINAR**, con la perceptoria dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Dirección General de Semillas, la inclusión de los procedimientos digitales para la emisión de etiquetas.
- Artículo 5°.-** **FACULTAR**, a la Dirección General de Semillas a mejorar los procesos y a **COORDINAR** con otras dependencias técnicas del SENAVE la implementación de dicho sistema, a fin de ampliar el alcance del Sistema Informático de Semillas (SISEM) a las áreas técnicas que se encuentren interrelacionadas a las áreas primarias de implementación.

RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEMILLAS (SISEM) DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- DEROGAR, todas las disposiciones anteriores a la presente resolución, relacionadas al procedimiento para la autorización y emisión de etiquetas así como para el procesamiento y autorización de planes de producción.

Artículo 7°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE**

**ES COPIA
LIC. ALBERONI VELÁZQUEZ
Secretario General**

RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEMILLAS (SISEM) DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

ANEXO

PROCEDIMIENTOS SISEM

1. PROCEDIMIENTO DIGITAL DE EMISIÓN DE ETIQUETAS NACIONALES.

- 1.1. El usuario entrega solicitud de etiquetas en la Mesa de Entrada.
- 1.2. Se recibe documentos y se ingresa la solicitud en el sistema de Mesa de Entrada Única.
- 1.3. El encargado de Certificación recibe documentos de solicitud de la MEU y verifica la solicitud y la disponibilidad en el Sistema Informático de Semillas (SISEM).
- 1.4. Si falta documentos se notifica y se asienta en el sistema SISEM.
- 1.5. El Usuario completa los documentos y entrega al Departamento de Certificación, si está correcto se levanta notificación en el Sistema SISEM.
- 1.6. El funcionario autoriza la solicitud e ingresa en el Sistema SISEM, la solicitud se archiva en el Departamento de Certificación.
- 1.7. Perceptoría verifica en el Sistema SISEM la autorización de emisión de etiquetas, si está autorizado emite factura y planilla de etiquetas.
- 1.8. El usuario recibe etiquetas y planilla de detalles de variedades.

2. PROCEDIMIENTO DIGITAL DE EMISIÓN DE ETIQUETAS IMPORTADAS

- 2.1. Las solicitudes de importación de variedades se realizan a través del Sistema de Ventanilla Única de Importación (VUI).
- 2.2. El funcionario del Departamento de Comercio verifica cuales son las solicitudes autorizadas por la Ventanilla Única de Importación (VUI).
- 2.3. Las solicitudes autorizadas se cargan en la base de datos del SISEM quedando digitalmente disponibles para la entrega de etiquetas.
- 2.4. Perceptoría verifica en el Sistema SISEM la autorización de emisión de etiquetas, si esta autorizado emite factura y planilla de etiquetas.

3. PROCEDIMIENTO DIGITAL PARA LA CARGA DE PLAN DE PRODUCCIÓN

- 3.1. El usuario entrega formulario de Plan de Producción en la Mesa de Entrada.
- 3.2. Se recibe documentos y se ingresa el formulario en el Sistema de Mesa de Entrada Única MEU.
- 3.3. El encargado de Certificación recibe los formularios, procesa y verifica,
- 3.4. Si falta documentos se notifica y se asienta en el sistema SISEM.

RESOLUCIÓN N° 315.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEMILLAS (SISEM) DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE INFORMÁTICA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

- 3.5.** El usuario completa documentos y entrega al Departamento de Certificación para su re-verificación
- 3.6.** El funcionario aprueba el Plan de Producción y archiva en el Departamento de Certificación.
- 3.7.** Se carga el Plan de Producción en el Sistema SISEM.

**FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE**

**ES COPIA
LIC. ALBERONI VELÁZQUEZ
Secretario General**